

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 576 -- FECHA:**  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" **15 MAR 2016**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

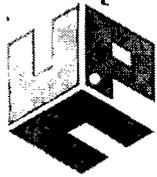
Que mediante Invitación a Cotizar con fecha 03 de Marzo de 2016, la rectoría de la Universidad Popular del Cesar, envió invitación a las firmas **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONZALEZ FRAGOZO)**, para que ofertaran sobre la contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 1.000 PUPITRES UNIVERSITARIOS NECESARIOS PARA DISTRIBUIR EN CADA UNA DE LAS AULAS DE CLASES DE LAS SEDES CAMPUS, HURTADO, Y BELLAS ARTES, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SILLA UNIVERSITARIA, ESTRUCTURA REDONDA DE HIERRO CALIBRE 16, 1 PINTADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PORTA LIBRO EN VARILLA DE 8MM, BRAZOS EN TRIPLE DE 12MM, FONDO Y ESPALDAR ANATÓMICO PINTADO EN SELLADOR CATALIZADO, TORNILLOS PASANTES CON TUERCA DE SEGURIDAD, TAPONES ANTIDESLIZANTES".

Que dicha Invitación se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 206 del 01 de Marzo de 2016, suscrito por el Coordinador Grupo Gestión Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2016010316 del 03 de Marzo de 2016, expedido por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 10 de Marzo de 2016 a las 11:00 a.m.

Que el día **10 de Marzo de 2016 a las 11:00 a.m.**, la Secretaría de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Invitación a Cotizar, en donde se relacionaron las propuestas recepcionadas, las cuales fueron presentadas por los siguientes proponentes: **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONZALEZ FRAGOZO)**.

Alfonso Montejó Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

15 MAR 2016

**RESOLUCION No. 576 -- FECHA:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

Que las propuestas presentadas en la Secretaria de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, se entregaron los siguientes sobres relacionados:

No.	PROPONENTE	SOBRES QUE SE ENTREGAN
1	SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONZALEZ FRAGOZO).	-ORIGINAL: 53 FOLIOS / COPIA: 53 FOLIOS -PROPUESTA ECONÓMICA: SOBRE CERRADO POR SEPARADO
2	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.	-ORIGINAL: 31 FOLIOS / COPIA: 31 -PROPUESTA ECONÓMICA: 0
3	PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS)	-ORIGINAL: 49 FOLIOS / COPIA: 49 -PROPUESTA ECONÓMICA: 0

Que mediante oficio de fecha 10 de Marzo de 2016, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó el traslado de las propuestas presentadas, al Coordinador del Grupo de Gestión Contable para que realizará la evaluación financiera de las propuestas, y al Coordinador Grupo de Gestión Servicios Compras y Mantenimiento de la Universidad, para que realizara la evaluación técnica y económica de las propuestas relacionadas, y habilitadas jurídicamente, por lo que se emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Jefe de la Oficina Jurídica en su evaluación jurídica conceptuó que las propuestas presentadas por las empresas: **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GOMEZ FRAGOZO), CUMPLIERON JURÍDICAMENTE** con los requisitos legales exigidos en la Invitación a Cotizar.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Que el Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio CGGC – 203-1-03-07-046 de fecha 11 de Marzo de 2016, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de las empresas: **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GOMEZ FRAGOZO)**, las cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

Aldeamar Montijo Zapata  
 OFICINA JURIDICA  
 Universidad Popular del Cesar



**RESOLUCION No. 576 -- FECHA: 15 MAR 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2014	SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONEZ FRAGOZO)	PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS)	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI, SI CUMPLE (FOLIOS:9-44)	SI, SI CUMPLE (FOLIOS:19-50)	SI, SI CUMPLE (FOLIOS:16-31)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	0.24 (SI CUMPLE FOLIO 10)	0.46 (SI CUMPLE FOLIO 20)	0.29 (SI CUMPLE FOLIO 18)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CTE./PASIVO CTE)	3.70 (SI CUMPLE FOLIO 10)	2.07 (SI CUMPLE FOLIO 20)	21.59 (SI CUMPLE FOLIO 18)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	12.51 (SI CUMPLE FOLIO 10)	15.91 (SI CUMPLE FOLIO 20)	22.12 (SI CUMPLE FOLIO 18)

**COMENTARIOS:**

1. **SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONEZ FRAGOZO)**, presentó toda la documentación financiera requerida en Invitación a Cotizar de fecha 03 de Marzo de 2016, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, con los indicadores financieros exigidos en el numeral **3.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE** de las condiciones establecidas en la Invitación a cotizar, adelantado por la Universidad Popular del Cesar, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

2. **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS)**, presentó toda la documentación financiera requerida en Invitación a Cotizar de fecha 03 de Marzo de 2016, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, con los indicadores financieros exigidos en el numeral **3.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE** de las condiciones establecidas en la Invitación a cotizar, adelantado por la Universidad Popular del Cesar, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

3. **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS)**, presentó toda la documentación financiera requerida en Invitación a Cotizar de fecha 03 de Marzo de 2016, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, con los indicadores financieros exigidos en el numeral **3.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE** de las condiciones establecidas en la Invitación a cotizar, adelantado por la Universidad Popular del Cesar, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.



**RESOLUCION No. 576 - FECHA:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**CONCEPTO EVALUATIVO:**

Por lo cual se puede apreciar en el cuadro de verificación de los requisitos financieros exigidos en el numeral 3.3 del presente proceso contractual (Invitación a Cotizar) y los comentarios anteriormente expuestos, se concluye financieramente que las tres ofertas habilitadas jurídicamente y que se alegaron a esa dependencia para efecto de la verificación de la información financiera reportada en el RUP con corte al 31 de Diciembre de 2014, **CUMPLEN FINANCIERAMENTE.**

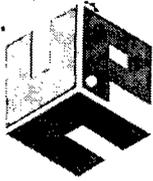
Por lo anteriormente expuesto, me permito emitir concepto financiero como: **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, las tres ofertas de los siguientes proponentes: **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONEZ FRAGOZO)**, Cumple Financieramente.

**EVALUACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA:**

Que el Coordinador Grupo de Gestión Servicios Compras y Mantenimiento de la Universidad, en su evaluación técnica de acuerdo con el oficio recibido el día 10 de Marzo de 2016, y mediante el cual se le hizo entrega de las tres propuestas presentadas por **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONEZ FRAGOZO)**, para que realizara la evaluación Técnica y Económica de las propuestas habilitadas jurídica y financieramente; por lo que de acuerdo a la evaluación Técnica y Económica se determinó lo siguiente:

<p><b>SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONEZ FRAGOZO)</b></p>	<p>Una vez analizada la propuesta presentada por esta firma, se determinó que:  -La propuesta económica la presentó en cuantía de <b>\$118.320.000</b>, sobrepasando el presupuesto oficial estimado por la Universidad para la presente contratación, por lo que <b>NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.</b></p>	<p><b>NO CUMPLE ECONOMICAMENTE</b> (La Coordinación Grupo de Gestión Servicios Compras y Mantenimiento de la Universidad, se abstiene de evaluar técnicamente).</p>
<p><b>TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.</b></p>	<p>Una vez analizada la propuesta presentada por esta firma, se determinó que:  -La propuesta económica se presentó en cuantía de <b>\$115.420.000</b>, por lo que <b>CUMPLE ECONÓMICAMENTE.</b></p>	<p><b>CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE</b></p>

Al Cesar Montejó Zapata  
 OFICINA JURÍDICA  
 Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

15 MAR 2016

**RESOLUCION No. 576 -- FECHA:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

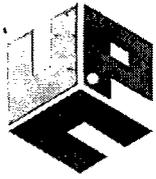
	<p>-Presentó certificación de experiencia del proponente tal y como lo contempla el numeral 3.4.1., por lo que se le otorgan (80 Puntos).</p> <p>-Cumple con la clasificación UNSPSC, tal cual lo contempla el numeral 3.4.2.</p> <p>-Presentó certificación de apoyo a la industria Nacional, tal cual como lo contempla el numeral 3.4.3., por lo que se le otorgan (20 Puntos).</p>	
<p><b>PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS)</b></p>	<p>Una vez analizada la propuesta presentada por esta firma, se determinó que:</p> <p>-La propuesta económica se presentó en cuantía de <b>\$115.431.600</b>, por lo que <b>CUMPLE ECONÓMICAMENTE</b>.</p> <p>-Presentó certificación de experiencia del proponente tal y como lo contempla el numeral 3.4.1., por lo que se le otorgan (80 Puntos).</p> <p>-Cumple con la clasificación UNSPSC, tal cual lo contempla el numeral 3.4.2.</p> <p>-Presentó certificación de apoyo a la industria Nacional, tal cual como lo contempla el numeral 3.4.3., por lo que se le otorgan (20 Puntos).</p>	<p><b>CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE</b></p>

Que atendiendo a los factores de escogencia y evaluación de la oferta, la conclusión de la evaluación técnica y económica realizada a las empresas participantes de la invitación objeto de la contratación, a saber, **PARQUES Y DIDACTICOS EL EDUCADOR (GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS); TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.; Y SISTEMAS INTELIGENTES (NESTOR GONEZ FRAGOZO)**, revisados los criterios objetos de evaluación se puede conceptuar, concepto favorable de elegibilidad a la firma **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**, por cumplir técnica y económicamente con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación a Cotizar, y presentar la propuesta económica más favorable para la universidad.

Que con fundamento en lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 1.000 PUPITRES UNIVERSITARIOS NECESARIOS PARA DISTRIBUIR EN CADA UNA DE LAS AULAS DE CLASES DE LAS SEDES CAMPUS, HURTADO, Y BELLAS ARTES, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SILLA UNIVERSITARIA, ESTRUCTURA REDONDA DE HIERRO**



**RECTORIA**

15 MAR 2016

**RESOLUCION No. 576 -- FECHA:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**CALIBRE 16, 1 PINTADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PORTA LIBRO EN VARILLA DE 8MM, BRAZOS EN TRIPLE DE 12MM, FONDO Y ESPALDAR ANATÓMICO PINTADO EN SELLADOR CATALIZADO, TORNILLOS PASANTES CON TUERCA DE SEGURIDAD, TAPONES ANTIDESLIZANTES", a la empresa TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S, representada legalmente por el señor ANDRES AUGUSTO CORDOBA OVALLE, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$115.420.000), moneda corriente incluido IVA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de UN MES (01) mes, una vez sea suscrito por las partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al señor **ANDRES AUGUSTO CORDOBA OVALLE** quien podrá ser ubicado en la Calle 17 N° 12-43 de la ciudad de Valledupar, email: [toyosaavedramob@hotmail.com](mailto:toyosaavedramob@hotmail.com). Una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad ubicada en del 3° piso de la sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en VALLEDUPAR a los

15 MAR 2016

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**

Rector.

Revisió: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica

Aldemar Montejo Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar